

- a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina, testimonio notarial del mismo o recibo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de adhesión al régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de FET y de las JONS de la provincia de su residencia.
- e) Certificado oficial de Mutilados, ex Combatiente o ex Cautivo para los opositores que aleguen algunas de estas condiciones.

5.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

6.ª Los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 10-7-1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), en la que se establecen las normas de asistencia quirúrgica de urgencia en el Seguro Social de Enfermedad, estarán constituidos por: Un Inspector Médico de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión, que actuará de Presidente, y seis Vocales: Dos Médicos especialistas, designados por la Dirección General de Previsión; un Catedrático de Medicina, propuesto por el Ministerio de Educación Nacional; un especialista, propuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos; un especialista, propuesto por la Dirección General de Sanidad; un Inspector Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, que actuará como Secretario.

7.ª La fecha de comienzo de las oposiciones será anunciada con un mínimo de quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se publicará la relación de aspirantes.

8.ª Los opositores deberán presentar al Tribunal certificado médico que acredite reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

9.ª La práctica de los ejercicios de oposición consistirá en:

a) El opositor presentará una Memoria explicativa de su concepto de la cirugía de urgencia, de la organización de un servicio y de su personal formación quirúrgica, en la que constarán sus méritos demostrados documentalmente en relación con la cirugía de urgencia.

Esta Memoria, que tendrá una extensión mínima de 30 folios, a dos espacios, y máxima de 50, se presentará encuadrada. Un resumen de la misma será expuesto oralmente ante el Tribunal en el plazo máximo de media hora.

b) Exposición oral durante una hora, como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que se publicó en la anterior convocatoria de 18-8-1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1964).

c) Estudio de un enfermo durante treinta minutos, como máximo, y exposición del caso clínico durante quince minutos; el estudio del enfermo será realizado ante el Tribunal.

d) Ejercicio práctico, consistente en la realización de una intervención quirúrgica señalada por el Tribunal, en la que actuará como Ayudante un miembro del mismo.

El Tribunal se reserva la facultad de ampliar los ejercicios prácticos c) y d), si lo considera necesario para completar su juicio sobre los opositores.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y públicos.

10. El opositor que no concurre a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

11. Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos, por lo que el Tribunal dará a conocer al término de cada ejercicio la puntuación obtenida, que será la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividida por el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, y una vez constituido y comenzado el primer ejercicio no podrán ser sustituidos los titulares por los suplentes respectivos.

12. Los opositores que resulten aprobados y propuestos por el Tribunal para su nombramiento, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, elegirán entre las mismas, adjudicándose las vacantes por orden de la puntuación obtenida. Una vez nombrados tomarán posesión dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, caso de no efectuarla, que renuncian al nombramiento y a cuantos derechos se deriven de este concurso-oposición.

13. La retribución de estos facultativos será la determinada en la Orden ministerial de 10 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), y demás emolumentos que posteriormente tengan reconocidos o se reconozcan en el futuro.

14. Los Jefes de Equipo de Urgencias Quirúrgicas de la Seguridad Social quedarán sometidos a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Bole-

tin Oficial del Estado» para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los señores opositores aprobados en la Especialidad de Cirugía general del Seguro Social de Enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado J) de la convocatoria del concurso-oposición realizado para cubrir plazas de la Especialidad de Cirugía general del Seguro Social de Enfermedad («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de esta Delegación General («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1966) por la que se aprueba la propuesta del Tribunal que juzgó la oposición, quedan adjudicadas las plazas convocadas a los Facultativos siguientes:

- D. Anastasio Martín Muñoz: Alicante.
- D. Fernando Gómez Ferrer Bayo: Valencia.
- D. Francisco Fernández de Ibarra Moreno: Castellón.
- D. Manuel Bravo Cárdenas: Granada.
- D. Joaquín M. Potel Lesquereux: Sevilla.
- D. Eufasio Bengoechea González: Toledo.
- D. Enrique Moreno González: Cuenca.
- D. Francisco Fernández Gutiérrez: Córdoba.
- D. Manuel Martín López: Córdoba.
- D. Manuel Ruiz Siles: Jaén.
- D. Luis F. González Hermoso: Córdoba.
- D. Antonio Delgado Rodríguez: Jaén.
- D. Ildefonso Morales García: Manresa.

La toma de posesión de la plaza deberá realizarse en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se declara desierto el concurso por el que se convocaba una plaza de Ingeniero de Montes, especialista en Dasometría, por falta de concursantes, en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Ilmo. Sr.: Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero del corriente año, anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero del Cuerpo Nacional de Montes, especialista en Dasometría, y no habiéndose presentado ningún concursante a la citada plaza,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955 y de conformidad con la propuesta del Patronato del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien disponer:

Declarar desierta la mencionada plaza por falta de concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de la 10.ª División Hidrológico Forestal de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a con-

tinuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Dos plazas de Guarda segundo, dotadas cada una con el haber anual de 25.000 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.º Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.º La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base, y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Extremadura, del Patrimonio Forestal del Estado, calle Generalísimo Franco, 23, segundo, 4, Salamanca; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación del referido Servicio, o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.º Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.º Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en montes, caza y pesca fluvial y vías pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.º La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.º El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio militar o de exención, en su caso.

7.º El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin

causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.º Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Salamanca, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se hace público el nombramiento de 50 alumnos del 17.º Curso de Pilotos de Complemento.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de fecha 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 43 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23) para cubrir 50 plazas de Pilotos de Complemento de este Ejército, quedan nombrados alumnos de la Escuela Elemental de Pilotos los aspirantes que a continuación se relaciona, clasificados por orden de puntuación alcanzada en las pruebas exigidas.

Deberán efectuar su presentación en la citada Escuela (Base Aérea de Armilla-Granada) el día 20 de junio próximo, con el fin de seguir el Curso correspondiente, siendo pasaportados los militares por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea, y los paisanos por este Estado Mayor.

En el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados remitirán o entregarán personalmente en la Escuela los documentos prevenidos en el artículo noveno de la convocatoria.

Los procedentes de paisano serán filiados como soldados de segunda voluntarios, y los del Ejército del Aire causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la citada Escuela en la revista administrativa del mes de julio próximo.

1. Paisano Arsenio Martín Pérez.
2. Paisano Eduardo Renshaw Arroyo.
3. Paisano Carlos Pellico Romero.
4. Paisano Alejandro Martínez Barrio.
5. Cabo Antonio Jesús Resco Allende, de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada».
6. Paisano Angel Alonso Cuevas.
7. Paisano David Eduardo Borges Calero.
8. Cabo 1.º Manuel Pérez Gil, del Grupo de Escuelas de Matancán.
9. Soldado José Manuel Izquierdo Morali, del Escuadrón de Servicios del Ministerio del Aire.
10. Paisano Manuel Virginio Embid Gimeno.
11. Paisano Angel Luis Bustos Valdeita.
12. Paisano José Luis Ortega Fuentenebro.
13. Paisano José Luis Piquero Martín.
14. Paisano Ignacio Hormaechea Arroyo.
15. Paisano Antonio Mediavilla Díaz.
16. Paisano Eugenio Becerra Cortés.
17. Paisano Francisco José González de Ara Jerez.
18. Soldado Antonio Barluenga Vilajuana, de la Base Aérea de Reus.
19. Cabo Ramiro Otero Reboredo, de la Base Aérea de Cuatro Vientos.
20. Paisano José Javier Quintas Rodríguez.
21. Paisano Pedro Echevarría Despet.
22. Paisano Andrés Pérez-Caballero Alda.
23. Paisano Roberto Riquelme Sanz.
24. Paisano Carlos Díaz Hernández.
25. Paisano Buenaventura Menéndez Pachón.
26. Paisano Francisco Javier Martínez Lora.
27. Paisano Antonio Sayago Suárez.
28. Paisano Jaime Luis Torres Villaverde.
29. Paisano José Ignacio Urduiales Gálvez.
30. Cabo 1.º Antonio Aneiros Cal, del 802 Escuadrón del S. A. R.
31. Paisano Antonio Ruiz Cano.
32. Paisano Enrique Varela García.
33. Paisano Manuel Montes Saiz.
34. Paisano Jesús Ubaldo Revilla Manso.
35. Cabo Luis Rodríguez López, del 802 Escuadrón del S. A. R.
36. Paisano José Manuel Piñeiro Troncoso.
37. Paisano Luis Angel García Suárez.
38. Soldado Juan Miguel Pedrero Biosca, del Ala número 12.
39. Paisano Máximo Salcedo Burgos.
40. Paisano Miguel Garrido Álvarez.
41. Paisano Joaquín Fernández Martínez.
42. Paisano Juan Granados Trujillo.
43. Paisano Francisco Fernández Corral.
44. Paisano Eugenio Guillermo Sánchez Suárez.
45. Paisano Bartolomé Grau Ginesta.